BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

CPR/C/2016/1007
6 de junio de 2016

Sra. Stella Barrail
Coordinadora General Interina
SENATUR
pronatur@senatur.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 2453/OC-PR. Programa Nacional de Turismo. LPN 01/15 Nº 01/2015 Construcción del Embarcadero de Villa Hayes. *Adjudicación Consorcio TES-INGENET.*

De nuestra consideración:

Recibimos las comunicaciones SENATUR NRI Nº 378 del 20 de abril y Nº 33/2016 el 19 de mayo de 2016, con las cuales remite la propuesta de reajuste de precios a ser incluido en el borrador de contrato y el borrador de contrato, en el marco del proceso licitatorio LPN Nº 01/2015 para ¨*Construcción del Embarcadero de Villa Hayes,* que sería financiado en el marco del Programa que nos ocupa.

Al respecto, luego de evaluar los documentos presentados, solicitamos modificar el Contrato en el numeral CGC 1.1(w) indicando que la Orden de Inicio estará condicionada a la firma de contrato del consultor responsable de la fiscalización de la obra.

Salvo esta observación, le informamos que no tenemos objeciones que formular a la propuesta de adjudicación, conforme al siguiente detalle:

Empresa	Obra	Plazo	Monto Total Gs.	Categoría
Consorcio TES - INGENET	Construcción de Embarcadero menor en la Costanera de Villa Hayes	240 días	1.289.635.000	02.01.00

(*) El monto incluye el IVA que será financiado con recursos del aporte local.

Agradecemos remitir, en la brevedad posible, copia del contrato firmado entre las partes para el registro correspondiente.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Álvaro García Negro
Especialista en Desarrollo Rural